

ORD.: Nº 3939/2020.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información Nº

MU263T0004132

MAT Responde solicitud de acceso a la información.

RECOLETA, 02 de septiembre de 2020

DE: GIANINNA REPETTI LARA

ADMINISTRADORA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: MARCELA RUZ ANDRADE - Censurado por Ley 19.628

De acuerdo con la ley Nº 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 22 de julio de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"solicito conocer a cuánto asciende la deuda de la farmacia popular, cuanto se compró el año 2019, balance de este ítem, cuanto se vendió, cuanto se recuperó, si cubrió los costos operacionales o si la farmacia está en números rojos para el municipio. gracias"

De acuerdo con lo comunicado por el Departamento de Salud Municipal,

1.-Deuda Farmacia Popular año 2019.

La deuda exigible del servicio farmacia popular asciende a la suma de \$6.022.360 pesos.

2.- Sobre balance Servicio Farmacia Popular.

Existe un balance del Departamento de Salud Municipal que integra todos los ítems que lo componen, CESFAM, SAPU, SAR, UAPO, Movilización, Óptica, Farmacia, Unidad Administración Depto. SALUD, etc. entre otros. No contamos con balance para cada centro, porque de esa forma es solicitado íntegramente por la entidad financiera fiscalizadora. Entregamos un Informe de Gastos e Ingresos del año 2019.

3.- Gastos e ingresos año 2019 Servicio Farmacia Popular.

| | | GESTION P | RESUPUESTAR | IO GASTOS | | | | | | | | |
|--------------------------|--------------|-------------|----------------|-----------|----|---------------|------------|---------|------------|-----------|--------|----------|
| | | AL 31 D | EDICIEMBRE: | DE 2019 | | | | | | | | |
| Cuenta | | PRESUPUESTO | | | | Preobligación | Obligación | Saldo | | | | |
| Subt Ite m Asig | Denominación | Inicial | Modificaciones | V/:4- | 0/ | | | n | D: 111 | | | E11 |
| Subt ite iii Asig | Denominación | Iniciai | Modificaciones | Vigente | % | Acumulada | Acumulada | Presup. | Disponible | Devengado | Pagado | Exigible |
| 167001: Farmacia Popular | Denominación | miciai | Modificaciones | vigente | % | Acumulada | Acumulada | Presup. | Disponible | Devengado | Pagado | EXIGIDIE |

| | g . | | INGRESOS | | | | | | | |
|--------------|-----------------|-------------|----------------|---------|-----------|-----------|----|---------|---------------|-------------|
| | Cuenta | PRESUPUESTO | | | Devengado | Devengado | | Saldo | | |
| | Subt Ite m Asig | Inicial | M- 4:6:: | ¥7:4- | 37 1 | 4 1 1 | 0/ | n n | D 11 1 1 | T., . D 1 A |
| | Subt he m Asig | Iniciai | Modificaciones | Vigente | Mensual | Acumulada | % | Presup. | PercibidoAcum | ingkearAcum |
| 167001: Farm | U | Iniciai | Modificaciones | vigente | Mensual | Acumulada | % | Presup. | PercibidoAcum | IngkealAcum |



4.- Sobre Recuperación de gastos operacionales.

El servicio Farmacia Popular es financiado íntegramente por el aporte municipal, tanto para la adquisición de fármacos, como para la contratación del personal que exige la norma sanitaria.

El municipio, a través de su Departamento de Salud, actúa como agente intermediario de sus usuarios a fin de adquirir productos farmacéuticos directamente de laboratorios y distribuidores, sin intermediación del retail. Esto último, se traduce en fármacos adquiridos a bajo costo, ya que, como institución pública, no estamos facultados para generar utilidades respecto de la venta de estos productos por ser garantes del Estado. En este contexto, cuando se obtiene un producto farmacéutico u otro insumo mediante el portal de compras públicas, el valor de adquisición se traspasa integro durante la transacción entre el usuario y Farmacia Popular, no adicionando ningún costo por operación o gestión. Todos los gastos operacionales son cubiertos por el Departamento de Salud para cumplir con el compromiso de brindar mayor acceso a una salud de calidad, considerando lo operacional como costo hundido, en las mismas condiciones que otros servicios públicos, invirtiendo para cumplir objetivos (rentabilidad social) que no se miden en el ámbito de la rentabilidad financiera.

Cualquier duda o consulta, solicitamos realizarla al correo electrónico del equipo de transparencia ltoledo@recoleta.cl.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

GIANINNA LEPETTI LARA ADMINISTRADORA MUNICIPAL MUNICIFALIDAD DE RECOLETA UNIDAD DE TRANSPARENCI

GRL/hca/ltg